



RESOLUCIÓN No. 248
(MARZO 05 DE 2025)

*“Por la cual se hace registro por primera vez de nueve (9) programas al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART MOSQUERA**”*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la ley 115 Artículos 138, 151 de 1994 y Ley 1064 de 2006; Ley 715 de 2001 Artículo 6; Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación (Libro 2, Parte 6, Título 6; Resolución Municipal No. 109 de 12 de abril de 2010 y Resolución No. 002 del 04 de Enero de 2010 emitida por la Gobernación de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Entes Territoriales Certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio público educativo dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y; en el artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución No. 002 del 4 de enero del año dos mil diez (2010) la Gobernación de Cundinamarca reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera - Cundinamarca para asumir la administración del servicio educativo dentro de su jurisdicción.

Mediante Decreto No. 062 del 10 de enero de dos mil veinticuatro (2024), en su artículo segundo, el Alcalde Municipal delega facultades al Secretario de Educación para que suscriba los actos administrativos que se requieran para el ejercicio de la labor de Inspección y Vigilancia.

En cumplimiento del Artículo 2.6.4.6 “Registro de los Programas” y Artículo 2.6.4.8 “Requisitos para el registro de los programas” del DUR 1075 de 2015, y en concordancia con los Artículos 2.6.3.2 y 2.6.3.4 del mismo DUR, el Sr. Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con C.C. N° 79.804.703 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de Academia de Idiomas Smart Mosquera de propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con NIT 830.033.825-2, según “Certificado de Existencia y Representación Legal” expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de abril de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano “SAC” con el radicado No. MOS2024ER002705 del 25 de abril del 2024, aportó a la Secretaría de Educación de Mosquera los documentos del inmueble requeridos para la postulación a prestación del servicio educativo bajo la figura de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; los cuales fueron revisados por el área de Inspección y Vigilancia.

Mediante radicado MOS2024ER004181 del 04 de julio de 2024 y MOS2024ER006910 del 22 de octubre de 2024 se radicó ante el área de Calidad Educativa el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que, el área de Calidad Educativa emitió el “Concepto Técnico Pedagógico No. 15” Favorable del 02-12-2024, avalando el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, presentado por el Sr. Sergio Tulio Bello Nieves, Representante Legal de Academia de Idiomas Smart Mosquera propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.





Por lo anterior, se considera que se cumplen con los requisitos para habilitar a “Academia de idiomas Smart Mosquera” para impartir programas de formación en conocimientos académicos en los idiomas Inglés y Francés en los siguientes niveles, los cuales deben cumplir con los estándares internacionales establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia “MCER” para las Lenguas, así:

- Inglés Elemental Nivel A1
- Inglés Básico Nivel A2
- Inglés Pre-Intermedio Nivel B1
- Inglés Intermedio Nivel B2
- Inglés Pre-Avanzado Nivel C1
- Francés Elemental Nivel A1
- Francés Básico Nivel A2
- Francés Pre-Intermedio Nivel B1
- Francés Intermedio Nivel B2

Bajo la **Resolución No. 242 del 04 de marzo de 2025**, la Secretaría de Educación de Mosquera - Cundinamarca, otorgó Licencia de Funcionamiento a Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “**Academia de Idiomas Smart Mosquera**” ubicado en la Carrera 3A # 17 Sur - 96, Locales 203, 204 y 205 del Centro Comercial Meridiano Novaterra, en el municipio de Mosquera - Cundinamarca.

Que la Ley 1651 de 2013 en su Artículo 6, establece: “*Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la **Certificación en Gestión de Calidad**, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación [...]*” (negrita fuera de texto)

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro de los programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Mosquera, estudió el concepto técnico emitido por el área de Calidad Educativa y la información que fundamenta la solicitud del registro de programas encontrando viable otorgar el registro por primera vez de cinco (5) programas de formación en conocimientos académicos en el idioma “Inglés” en los niveles A1, A2, B1, B2 y C1, y para los cuatro (4) programas de formación en el idioma “Francés” en los niveles A1, A2, B1 y B2.

Este despacho encuentra que los niveles de formación en conocimientos académicos que ofrece la **Academia de Idiomas Smart Mosquera**, cumplen con los requisitos básicos de calidad establecidos en la norma técnica colombiana NTC 5580 del 2007-12-12 para su oferta, desarrollo y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento, mencionadas en líneas anteriores.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar por el término de cinco (5) años, es decir, hasta el 04 de marzo del 2030, el registro de los siguientes programas de formación de conocimientos académicos en los idiomas “Inglés” y “Francés” bajo las metodologías presencial y semipresencial al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART MOSQUERA**, así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN // MOSQUERA – CUNDINAMARCA // CALLE 10 CARRERA 3 – BARRIO EL CARMEN
PARQUE CULTURAL // TELÉFONO: (501) 8270830 // EXTENSIÓN: 4800 CÓDIGO POSTAL: URBANO-250040 //
RURAL- 250047



SC-CER575154



PROGRAMA FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS		
Programa	Nivel	Horas Acumuladas
INGLÉS ELEMENTAL	A1	162
INGLÉS BÁSICO	A2	162
INGLÉS PRE-INTERMEDIO	B1	178
INGLÉS INTERMEDIO	B2	202
INGLÉS AVANZADO	C1	202
		906

PROGRAMA FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS		
Programa	Nivel	Horas Acumuladas
FRANCÉS ELEMENTAL	A1	162
FRANCÉS BÁSICO	A2	162
FRANCÉS PRE-INTERMEDIO	B1	178
FRANCÉS INTERMEDIO	B2	202
		704

PARÁGRAFO: Una vez notificada la presente resolución, se deberá solicitar ante la Secretaría de Educación la creación de un Usuario y el registro de los programas en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo "SIET".

ARTÍCULO 2°. Para efectos de la actualización del registro de los programas identificados en el artículo primero, Academia de Idiomas Smart Mosquera deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO 3°. Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente (DUR 1079 de 2015, Artículo 2.3.1.8.3.)

ARTÍCULO 4°. Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6, Libro 2 del Decreto único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 5°. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 6°. Notificar el contenido del presente acto administrativo a Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con C.C. No. 79.804.703 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de Academia de Idiomas Smart Mosquera, propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con NIT 830.033.825-2, ubicado en la Carrera 3A # 17 Sur - 96, Locales 203, 204 y 205 del Centro Comercial Meridiano Novaterra, en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, o en su defecto a su Director o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7°. Las tarifas autorizadas para el año 2025 para los programas de formación en conocimientos académicos en los idiomas Inglés y Francés de acuerdo a cada nivel son:





PROGRAMA FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS (Costos por Niveles y por Programa)			
Programa	Nivel	Precio por Nivel	Precio del Programa
INGLÉS ELEMENTAL	A1	\$ 2.310.747	\$ 2.310.747
INGLÉS BÁSICO	A2	\$ 2.310.747	\$ 2.310.747
INGLÉS PRE-INTERMEDIO	B1	\$ 2.542.972	\$ 2.542.972
INGLÉS INTERMEDIO	B2	\$ 2.889.008	\$ 2.889.008
INGLÉS PRE-AVANZADO	C1	\$ 2.889.008	\$ 2.889.008
Total Costo Programa Completo			\$ 12.942.482

PROGRAMA FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS (Costos por Niveles y por Programa)			
Programa	Nivel	Precio por Nivel	Precio del Programa
FRANCÉS ELEMENTAL	A1	\$ 2.310.747	\$ 2.310.747
FRANCÉS BÁSICO	A2	\$ 2.310.747	\$ 2.310.747
FRANCÉS PRE-INTERMEDIO	B1	\$ 2.542.972	\$ 2.542.972
FRANCÉS INTERMEDIO	B2	\$ 2.889.008	\$ 2.889.008
Total Costo Programa Completo			\$ 10.053.474

PARÁGRAFO: En concordancia con el Artículo 2.6.6.2. "Costos Educativos" del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación "DURSE" 1075 del 2015, el incremento de los programas de formación está sujeto al Índice General de Inflación del año inmediatamente anterior; incrementos por encima de dicho porcentaje deben ser solicitados y sustentados previamente ante la Secretaría de Educación de Mosquera. Cobros realizados por encima de lo autorizado serán reembolsados a los usuarios.

ARTÍCULO 8°. Se advierte que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación de Mosquera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso si fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ALCALDÍA DE MOSQUERA

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Fecha: 19/03/2025 Hora: 4:15pm

Notifique personalmente el contenido de la presente providencia al señor (a):
Yelenniz Y. Montilla M.

quien se identificó con la C.C. N° 1257399 de Bogotá

T.P. _____ Secretario de Educación de Mosquera

Del _____

El notificado: Yo Sr. Sandra Milea Quintana Dir. Administrativa y Financiera SEM set

El secretario: Yo Sr. Angelica Paola Montañez Dir. Gestión y Desarrollo Educativo SEM pacifist

Revisó: Carlos Orvajal - P.U. Inspección y Vigilancia SEM Carlos H

Elaboró: Ricardo Roza Buitrago - Auxiliar administrativo SEM Ricardo R

Se entrega copia a la persona que se notifica.

Contra la presente decisión procede recursos de:
Reposición: SI X NO ante Sec Educación

Apelación: SI NO X ante _____
dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Handwritten signature)

WILSON ERNESTO SÁNCHEZ PANTOJA

Secretario de Educación de Mosquera

